



INFORME DE SECRETARÍA, A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el abogado de la parte actora allega escrito solicitando la entrega del dinero consignado por la Aseguradora Liberty Seguros S.A. como demandada, en cuantía de \$3.217.616, en cumplimiento de las condenas en costas impuestas tanto en primera como en segunda instancia a favor de los demandantes mediante auto de diciembre 7 de 2020.

Hago saber además que ante comunicación hecha a la oficina de ejecución donde fue consignado el valor anunciado por condena en costas, nos informan que lo depositado por la compañía de Seguros demandada corresponde a la suma de \$3.212.107, tal y como fueron liquidadas las mismas.

Manizales, Enero 18 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2019-00356

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, dejada dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual que promovió a través de apoderado, el señor **Roselber Rendón Marulanda** y otros, frente a la **Aseguradora Liberty Seguros S.A.**, y otros, se dispone:

Probada la nueva consignación realizada por la Compañía de Seguros accionada, en cuantía de \$3.212.107 y que corresponde a la condena en costas liquidada tanto en primera como en segunda instancia a favor de los demandantes, según auto fechado de diciembre 7 de 2020 y que obra en el anexo 06 del C. Ppal. digital, se accede a librar la comunicación que se pide, con destino a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, para que se haga entrega de la referida suma de dinero a favor de la parte actora como beneficiaria de ella y a través de su abogado el doctor Óscar Salazar Granada quien tiene plena facultad para recibir y se identifica con la cédula No. 9.855.571 y T.P. 97.789 del C. S. de la J.

En éste sentido, líbrese oficio correspondiente y comuníquese en lo pertinente.

De otro lado y agotado como se encuentra el trámite dentro del presente proceso se ordena el archivo definitivo del mismo, previa anotación en los libros que se llevan en este despacho (Art. 122 C. G. P.)



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 006 de enero 19 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfol

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5410f72fbf69380d8ac5b4ea586b9151cccf5314e85b7929718f39837aaa30**

Documento generado en 18/01/2021 02:33:08 PM